RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 11 DIC 2020

VISTO:

El Informe Nº 747-2020-MDJN-SGDUR/IAO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe Nº 211-2020-MDJN-AMA-STDC, relacionado con el reconocimiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación del distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de riesgos y preparación ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos y desastres;

Que, mediante Ley N° 28238, se aprueba la Ley General del Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Asimismo, declara de interés nacional la labor que realizan los/las voluntarios/as en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP se aprueba el Reglamento de la Ley General del Voluntariado, el cual requiere de mayores precisiones respecto a la labor de supervisión sobre el voluntariado, las competencias, responsabilidad y periodicidad del Registro de Voluntariado, los mecanismos que facilitan el procedimiento de inscripción en dicho registro y la promoción de la oferta y demanda de la labor de voluntariado. Asimismo, es preciso que la definición de organizaciones de voluntariado se amplíe para incorporar a aquellas entidades públicas y privadas que promocionan y realizan servicios de voluntariado complementariamente a su actividad principal y organizaciones sociales de base, se hace necesario además que se promueva la creación de protocolos ligados a la seguridad tanto para la atención de la población beneficiaria como de la integridad del/la voluntario/a, entre otros;

Que, con los informes de visto, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y el Secretario Técnico de Defensa Civil, respectivamente, solicitan el reconocimiento bajo acto resolutivo del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación del distrito de Jesús Nazareno;

Que, el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 11 DIC 2020

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación del distrito de Jesús Nazareno, conforme al detalle siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.
1	MALDONADO CCENTA, Josué.	28298723
2	ROMAN BARRIAL, Fernando.	28311714
3	CUBA BERROCAL, Iban Richar.	42192200
4	MENDEZ TINEO, Emerson	44103955
5	ROJAS CCOLLANA, Simión	42624235
6	GUILLEN QUISPE, Richard.	44863448
7	HUACHACA SILVA, Yuri Manuel.	47795303
8	PAREJA BARRIAL, Rolando.	28590178
9	GARIBAY RIVERA, Edwin.	42265272
10	PEREZ LAURA, Fernando.	48814943
11	SAAVEDRA PANTOJA, Jhosev Marcial.	44219633
12	HUAMANCHAO HUARCAYA, Hermes.	42444077
13	SICHA MARTINEZ, María.	43999789
14	ROCA TALAVERANO, María Isabel.	42656168
15	BERROCAL TENORIO, Juan Carlos.	43538216
16	SOTO PALOMINO, Brahan.	40014611
17	PEREZ HUAYANAY, Wilder Rolando.	40439814
18	HINOSTROZA VILCATOMA, Héctor.	28315480
19	GONZALES CANCHARI, Richard.	28298283
20	NAJARRO ROJAS, Edmundo Basilio	31483902
21	CHIPANA BERROCAL, Nicolas	28219383
22	LIZANA AQUINO, Aquiles	42910444
23	PUMACAHUA CUTI, Antonio Florencio	28286965
24	MENDOZA CHIPANA, Edith	28314898
25	LIZANA CANGANA, Mary	48546921

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Voluntariado y a la unidades estructuradas de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Defensa Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y al Responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE